



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL, 06 Nov 2014

DECRETO EXENTO Nº 6.978-

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento Nº 3.330 de fecha 27 de Junio de 2014, que aprueba el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL temporada 2014-2015.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento Nº 6.590 de fecha 24 de Octubre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública Nº 2595-67-L114 "Servicio de Alimentación para Usuarios Prodesal asistentes a Expo-Prodesal 2014"
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, según la apertura y evaluación de las ofertas para la licitación pública Nº 2595-67-L114 "Servicio de Alimentación para Usuarios Prodesal asistentes a Expo-Prodesal 2014", la oferente MARIA ANGELICA HORMAZABAL VALLADARES, Rut Nº 9.647.789-9, cumple con los requerimientos Técnicos, Administrativos, financieros y disposiciones legales para ser contratado, y además se ajusta a lo solicitado, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, la propuesta de adjudicación para la Licitación Pública Nº 2595-67-L114 "Servicio de Alimentación para Usuarios Prodesal asistentes a Expo-Prodesal 2014", al oferente **MARIA ANGELICA HORMAZABAL VALLADARES**, Rut Nº 9.647.789-9, en las condiciones establecidas en Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y Anexo Económico de proveedor propuesto para ser adjudicado, por un **monto total de \$4.198.320.- Impuesto Incluido.**
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto a los siguientes ítems: 114-05-10-001-002 "Especialista I"; 114-05-10-002-002 "Especialista II" y al 114-05-10-003-002 "Especialista III" el monto de \$1.399.440.- por cada programa.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL